

ANEXO N° 5
INFORMACIÓN DE SERVICIO A LICITAR
(Inicio 2027)

1. Servicio ID CTE1912

Región	Monto máximo mensual*	Alumnos Totales
REGIÓN DE ÑUBLE	\$11.150.000	208

*Las ofertas presentadas que sean mayores al monto mensual máximo, quedarán automáticamente inadmisibles.

2. Detalle del(los) Establecimiento(s) Educacional(es) del Servicio:

N° RBD	Nombre Establecimiento	Dirección	Comuna	Horarios por día ¹	
				Entrada	Salida
3909	LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA POLIVALENTE JUVENAL HERNÁNDEZ JAQUE	ESMERALDA #88, EL CARMEN	EL CARMEN	Lunes: 08:15	Viernes 13:00
3910	ESCUELA VIRGEN DEL CARMEN	O` HIGGINS 564, EL CARMEN	EL CARMEN	Lunes: 08:15	Viernes 13:00

3. Localidades vinculadas y N° de Estudiantes del servicio²:

N° RBD	Localidad	N° de Alumnos
3909	AGUA SANTA	4
3909	CAPILLA CENTRAL	6
3909	CAPILLA NORTE	6
3909	CAPILLA SUR	8
3909	CASTAÑAL	6
3909	CHAMIZAL	4
3909	CHAMIZAL ALTO	6
3909	CHAMIZAL BAJO	4
3909	EL MACAL	5
3909	HUEMUL	5
3909	LA LEONA	5
3909	LA PATAGUA	1
3909	LAS HORMIGAS	4
3909	LAS RAÍCES	8
3909	LO PALACIO	4
3909	LOS ALPES	7
3909	LOS RISCOS	5
3909	LOS ROBLES	2

¹ El horario de Entrada y Salida indicado es referencial. Deberá adecuarse al definido por el establecimiento educacional respectivo. En los establecimientos en modalidad de internado, los viajes que deban realizarse en días feriados, podrán ser gestionados con los involucrados, para que éstos se ejecuten el día anterior o posterior al mismo. Para todos los efectos, el viaje será considerado como realizado, en el mes de operación donde efectivamente se realizó el traslado

² Se deberá realizar la cantidad de viajes diarios que permitan trasladar a la totalidad de alumnos señalados en la tabla inserta en el presente punto.

3909	MAIPO	5
3909	MAIPO ARRIBA	4
3909	MAIPO BAJO	5
3909	MATA REDONDA	8
3909	SAN FRANCISCO	4
3909	SAN JOSÉ	4
3909	SAN JOSÉ SUR	2
3909	SAN VICENTE	2
3909	SAN VICENTE ALTO	3
3909	SAN VICENTE BAJO	4
3909	SANTA MARGARITA	2
3909	SUIZA	3
3909	TREHUALEMU	2
3909	TREHUALEMU NORTE	4
3909	TREHUALEMU-LAS MULAS	2
3909	VERGARA	4
3910	CAPILLA NORTE	2
3910	CAPILLA SUR	2
3910	CASTAÑAL	1
3910	CHAMIZAL	8
3910	CHAMIZAL ALTO	2
3910	CHAMIZAL BAJO	1
3910	EL MACAL	2
3910	HUEMUL	1
3910	LAS RAÍCES	9
3910	LO PALACIO	1
3910	MAIPO	2
3910	MAIPO ARRIBA	7
3910	MAIPO BAJO	2
3910	MATA REDONDA	2
3910	NAVIDAD	4
3910	NAVIDAD-LAS RAÍCES	3
3910	SAN VICENTE	1
3910	SAN VICENTE ALTO	2
3910	SAN VICENTE BAJO	1
3910	SANTA MARGARITA	1
3910	SUIZA	1
3910	TREHUALEMU NORTE	2
3910	TREHUALEMU-LAS MULAS	2
3910	VERGARA	1

4. Flota mínima requerida para realizar el servicio:

Nº de Vehículo	Km Total recorrer por día ³	Capacidad Mínima exigida	Requiere Auxiliar o adulto acompañante	Exigencias Técnicas adicionales ⁴
----------------	--	--------------------------	--	--

³ Los km señalados son referenciales y consideran los trayectos de ida y regreso, diarios, entre el RBD y las localidades donde tengan sus domicilios los alumnos beneficiarios, pudiendo agregarse a dicho valor, desplazamientos extras para llegar al punto exacto de las residencias de los mismos, al interior de dichas localidades.

⁴ Los vehículos que deban cumplir exigencias técnicas adicionales, deben presentar la Declaración Jurada tipo contenida en el Anexo N°8 de las presentes Bases de Licitación.

1	89	31	NO	No debe tener asientos corridos o del tipo banca.
2	86	38	NO	No debe tener asientos corridos o del tipo banca.
3	112	31	NO	No debe tener asientos corridos o del tipo banca.
4	99	28	NO	No debe tener asientos corridos o del tipo banca.
5	68	35	NO	No debe tener asientos corridos o del tipo banca.

Otras Exigencias Técnicas Adicionales:

5. Disminuciones por operación diaria no realizada:

Servicio	Valor de la Operación diaria no realizada por Vehículo
CTE1912	\$ $\frac{\text{Monto Mensual Adjudicado} \times 2\%}{\text{N}^{\circ} \text{ Vehículos comprendidos en la oferta}}$

Se aplicará esta deducción por sobre el monto mensual a pagar correspondiente al mes más próximo a la no prestación del servicio durante el año lectivo, sea por operación diaria no realizada, realizada parcialmente, días de suspensión de clases, caso fortuito, fuerza mayor, acto de autoridad o vacaciones escolares, de acuerdo a lo establecido al efecto mediante el calendario de la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

6. Vigencia máxima de contrato: 3 años escolares, contados desde la fecha de inicio del servicio.